

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2023

Asunto: Observaciones del primer debate del proyecto de Ordenanza que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2024.

Pabel Muñoz López
Alcalde Metropolitano
ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Fidel Angel Chamba Vozmediano
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL CHAMBA VOZMEDIANO FIDEL ANGEL

Señora Doctora Libia Fernanda Rivas Ordóñez Secretaria General SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO En su Despacho

De mi consideración:

Con relación a la convocatoria para la Sesión Extraordinaria No. 032 del Concejo Metropolitano de Quito, dispuesta por el señor Alcalde Metropolitano, Lic. Pabel Muñoz López, me permito remitir el texto de las observaciones que formularé al punto No. II, relacionado con el "Primer debate del Proyecto de Ordenanza que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2024. (IC-ORD-CPF-2023-004)", las cuales detallo a continuación:

1. El artículo 168 del COOTAD, con relación a la información presupuestaria, señala que "Toda la información sobre el proceso de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto será pública y se difundirá permanentemente a la población por la página web institucional u otros medios sin perjuicio de las acciones obligatorias establecidas en la ley para el acceso y la transparencia de la información pública".

En esa misma línea, el artículo 512 del Código Municipal señala que la dependencia municipal responsable de administrar el portal web de gobierno abierto, entre otras, deberá: "Publicar los planes y programas anuales y plurianuales en los que se



Quito, D.M., 16 de noviembre de 2023

especificará los objetivos y tiempo estimado para su consecución, con indicadores que midan la relación entre los servicios prestados o actividades realizadas y los recursos empleados (...)" y "Publicar presupuestos de la municipalidad y los de sus entes dependientes del año en vigencia y al menos un año previo; y, sus estados de ejecución, en formato de presupuesto abierto y con acceso a los datos abiertos respectivos."

Al respecto, en la página web insticional de gobierno abierto se encuentran publicados los informes de monitoreo quincenal de ejecución presupuestaria de gasto de la Municipalidad, que es una practica implementada en diciembre de 2021, y que actualmente, además, se publica en formatos abiertos, lo cual sin duda es un importante trabajo de la Secretaría General de Planificación, por lo que es importante dejar sentado en el instrumento de planificación presupuestaria de la Municipalidad esta obligación para que, independientemente de quien se encuentre a cargo de las dependencias metropolitanas a cargo de estas tareas, se mantenga esta buena práctica.

En este sentido, consideramos pertinente la incorporación de una disposición general que haga referencia a esta obligación, de modo tal que la información relacionada con la ejecución y evaluación del presupuesto general del Municipio sea de fácil uso no solo para los concejales en ejercicio de su facultad de fiscalización, sino también de la ciudadanía para el ejercicio del control social en los términos previstos en la Constitución y la ley. Proponemos específicamente el siguiente texto:

"Disposición general segunda.- La información relacionada con la ejecución y evaluación del presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito que se aprueba a través del presente instrumento será puesta a disposición de la ciudadanía de manera mensual en el portal institucional de gobierno abierto en formatos de presupuesto abierto y con acceso a los datos abiertos respectivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 512 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito."

2. Por otra parte, mediante Ordenanza Metropolitana No. 053-2023, de 28 de marzo de 2023, se modificó la regulación contenida en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito respecto del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito, estableciéndose en los artículos 87 y 96, lo siguiente:

"Artículo 87.- Asignación de recursos para cumplimiento de obligaciones legales.- <u>El</u> Concejo Metropolitano en el ejercicio de aprobación del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con los informes emitidos por las dependencias metropolitanas competentes, verificará que se asignen los recursos necesarios para que el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito cumplan con las obligaciones contenidas en el Código



Quito, D.M., 16 de noviembre de 2023

Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público – COESCOP, así como en otros cuerpos normativos nacionales y distritales, en particular las relacionadas con la implementación de su plan de carrera, así como para la dotación de los equipos e implementos requeridos para la ejecución de sus funciones."

Artículo 96.- De la dotación de uniformes.- Los uniformes del personal del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito estarán constituidos por las prendas de protección, y la ropa de trabajo, equipos de protección necesaria para el cumplimiento de las actividades laborales acorde con las competencias y funciones legalmente asignadas. Sus especificaciones técnicas se definirán tomando en cuenta la exposición a los riesgos laborales, la protección de la salud integral de las y los servidores de esta dependencia. Los uniformes serán renovados de acuerdo con la vida útil de cada prenda y equipo de protección.

Debido a la naturaleza de las funciones que realizan las y los servidores del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito, y de acuerdo al requerimiento formulado en el ejercicio de aprobación presupuestaria anual, el Concejo Metropolitano de Quito asignará los recursos necesarios para la dotación anual de uniformes para la dependencia." (Subrayado y resaltado fuera del texto)

De la información remitida conjuntamente con la convocatoria para el tratamiento de este punto, se evidencia que al Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito se le asigna un presupuesto de USD. 26.286.991,18, sin embargo, no se cuenta con un informe o desagregación de la información que permita que el Concejo verifique la asignación de los recursos necesarios para la ejecución de las obligaciones de esta entidad metropolitana, de conformidad con lo previsto en la reforma al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito a través de Ordenanza Metropolitana No. 063-2023, por lo que, previo al segundo debate, es importante que se genere un informe tendiente a aclarar el cumplimiento de estas obligaciones normativas.

Solicito, señora Secretaria General, se sirva distribuir el presente oficio a los integrantes del Concejo Metropolitano de Quito para su análisis correspondiente en la Sesión Extraordinaria No. 032.

Atentamente,



Quito, D.M., 16 de noviembre de 2023

Documento firmado electrónicamente

Sr. Bernardo Abad Merchan
CONCEJAL METROPOLITANO
DESPACHO CONCEJAL ABAD MERCHAN GORKY BERNARDO

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2023-4740-O

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Sebastian Cevallos Salgado	dcs	DC-AMGB	2023-11-16	
Revisado por: Diego Bladimir Vaca Flores	dbv	DC-AMGB	2023-11-16	
Aprobado por: Bernardo Abad Merchan	ba	DC-AMGB	2023-11-16	

